

Detalle del Informe de Fiscalización de las Contabilidades de las Elecciones al Parlamento de La Rioja de 2015

EL PLENO DEL TRIBUNAL

DE CUENTAS, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le encomienda el artículo 134 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con las cuentas de las formaciones políticas que están obligadas a presentar la contabilidad electoral derivada de las Elecciones al Parlamento de La Rioja de 24 de mayo de 2015, ha aprobado, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2015, el presente Informe, y ha acordado su envío a las Cortes Generales y al Gobierno, según lo prevenido en el artículo citado de la Ley Electoral.

1. Comprobaciones formales

Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. Recursos declarados (en euros)

Aportaciones de personas físicas	—
Operaciones de endeudamiento	—
Adelantos de la Administración	—
Aportaciones del Partido	9.918,19
- Ingresos financieros	—
- Otros ingresos	—
- Total recursos	9.918,19

3. Gastos por Operaciones Ordinarias

A) Gastos declarados	9.868,20
- Gastos de publicidad exterior	1.455,57
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	6.678,96
- Gastos financieros liquidados	—
- Estimación de gastos financieros	—
- Otros gastos ordinarios	1.733,67
B) Gastos reclasificados netos	—
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	—
- Gastos fuera de plazo	—
- Gastos de naturaleza no electoral	—
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	—
E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	9.868,20

4. Gastos por envíos de propaganda electoral (en euros)

A) Gastos declarados	0,00
- Gastos financieros liquidados	—
- Estimación de gastos financieros	—
- Otros gastos ordinarios	—
B) Gastos reclasificados netos	—

C) Gastos irregulares

- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	—
- Gastos fuera de plazo	—
- Gastos de naturaleza no electoral	—

D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C] 0,00**E) No de envíos justificados con derecho a subvención**

Subvención por envíos	—
-----------------------	---

F) Gastos por envíos justificados no cubiertos por la subvención —**5. Límite de gasto del proceso**

Límite máximo de gastos	194.591,22
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	9.868,20
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	38.918,24
Gastos a considerar a efectos de límite	6.678,96
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

6. Tesorería de campaña

Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG (en euros)	550,01
Deuda con proveedores	No
Saldo tesorería electoral (en euros)	49,99



ciudadanos-cs.org